

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

DISEÑO CURRICULAR DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN-  
MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES- MODIFICA  
PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 764.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.

VISTO la implementación de los nuevos Diseños Curriculares en todas las carreras de grado en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que ante la trascendente transformación curricular en que está inmersa la Universidad, el Consejo Superior dispuso considerar el presente año lectivo como año académico de transición para permitir los ajustes que sean necesarios.

Que en tal sentido y como consecuencia del programa de seguimiento y evaluación curricular, se han recibido y detectado observaciones y aportes en diversos aspectos relacionados con la mencionada implementación.

Que en esta instancia y dada su importancia, la Secretaría Académica de la Universidad priorizó la necesidad de uniformar en lo posible los regímenes de correlatividades.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Que en tal sentido se reformularon dichos regímenes en un primer trabajo, con la colaboración de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y posteriormente con el aporte de Secretarios Académicos de Facultades Regionales.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

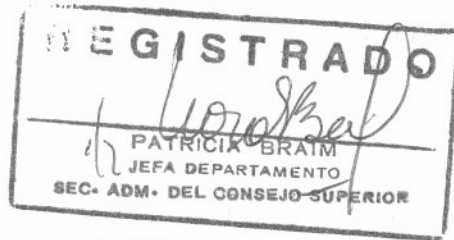
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

Artículo 1º.- Modificar parcialmente la Ordenanza N° 764, en lo atinente al Régimen de Correlatividades correspondiente a la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Dejar establecido que las modificaciones dispuestas por el artículo precedente tendrán vigencia a partir del ciclo lectivo 1996 y las Unidades Académicas deberán



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

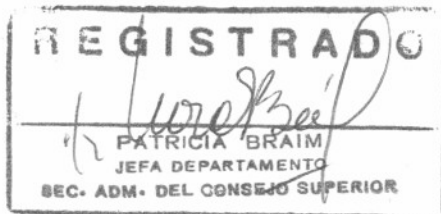
considerarlas plenamente para la organización de los cursos e inscripción en asignaturas por parte de los alumnos.

Artículo 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 795

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

ING. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

ANEXO I  
ORDENANZA N° 795

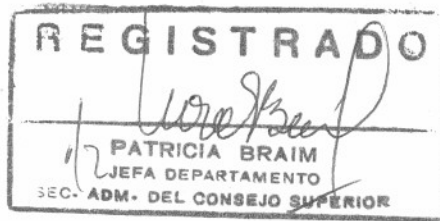
**RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN- PLAN 1995- MODIFICA LA ORDENANZA No 764.**

N°	ASIGNATURA	PARA	CURSAR	PARA RENDIR
		CURSADA	APROBADA	APROBADA
1	Análisis Matemático I			
2	Matemática Discreta			
3	Álgebra y Geometría Analítica			
4	Ingeniería y Sociedad			
5	Algoritmos y Estructuras de Datos (***)			
6	Arquitectura de Computadoras (***)			
7	Química			
8	Sistemas y Organizaciones(Int.)			
9	Análisis Matemático II	1-3		1-3
10	Física			
11	Probabilidades y Estadística	1-3		1-3
12	Análisis de Sistemas (Int.)	4-5-8		4-5-8
13	Sintaxis y Semántica del Lenguaje	5	2	5
14	Paradigmas de Programación	13	5	13
15	Sistemas Operativos	6	2	6
16	Diseño de Sistemas(Int.)	12-14	4-5-8-13-II(**)	12-14
17	Comunicaciones	10-15	6	10-15
18	Economía			
19	Gestión de Datos	12-14-15	4-5-6-8-13	12-14-15
20	Redes de Información	17-19	10-12-14-15	17-19
21	Modelos Numéricos	9-11	1-3	9-11
22	Electivas (*)			

(\*) Las Facultades Regionales establecerán el Régimen de Correlatividades para las materias Electivas.

(\*\*) II:Primera prueba de nivel de Idioma.

(\*\*\*) Académicamente es conveniente cursar Matemática Discreta previamente a Algoritmos y Estructura de Datos y Arquitectura de Computadoras.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

**RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN- PLAN 1995- MODIFICA LA ORDENANZA No 764. (continuación)**

N°	ASIGNATURA	PARA CURSAR		PARA RENDIR
		CURSADA	APROBADA	APROBADA
23	Administración de Recursos (Int.)	16-18-20	12-14-17-19- I2(***)	16-18-20
24	Investigación Operativa	21	9-11	21
25	Legislación			
26	Simulación	21	9-11	21
27	Sistemas de Gestión I	16-24-26	12-14-21	16-24-26
28	Teoría de Control	26	21	26
29	Electivas (*)			
30	Proyecto (Int.)	23-27-28	7-11-16-18- 20-24-26	23-27-28
31	Sistemas de Gestión II	23-27	16-18-20-24- 26	23-27
32	Administración Gerencial	23-27	16-18-20-24- 26	23-27
33	Inteligencia Artificial	19-26	12-14-15-21	19-26
34	Electivas 1er Cuat. (*)			
35	Electivas 2do Cuat. (*)			

(\*) Las Facultades Regionales establecerán el Régimen de Correlatividades para las Materias Electivas.

(\*\*\*) I2: segunda prueba de nivel de Idioma.